

Se notifica a: Monteagudo JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 30/12/2020 - 04:12
Domicilio Digital N°: 30648815758940
Expediente: 793/20
Descripción: SI - DIGITAL DOMICILIO REAL
Unidad Judicial: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 793/20

H30101105676

H30101105676

JUZG. PAZ MONTEAGUDO, - - 30648815758940

CEDULA DE NOTIFICACION -

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – ACORD. 317/14

Monteros, 29 de diciembre de 2020.

Cédula N°: // 5523/20

AUTOS: RIVADENEIRA, ILDA ROSA c/ SALAZAR, ALBERTO Catriel s/ ALIMENTOS. Expte: 793/20.

SE NOTIFICA A: SALAZAR, ALBERTO Catriel

DOMICILIO: NIOGASTA A 1000 MTS DE LA CAPILLA A MANO DERECHA, MONTEAGUDO

PROVEIDO

"Monteros, 18 de diciembre de 2020. () **RESUELVO:** I) HACER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR de alimentos provisорios solicitados por la Sra. Rivadeneira Ilida Rosa, DNI N° 35.812.145 en representación del niño Salazar Gadiel Alexander, DNI N° 57.773.790, y en consecuencia FIJAR ALIMENTOS PROVISORIOS a su favor, a cargo del demandado Sr. Salazar Alberto Catriel, DNI N° 35.812.145 en un monto equivalente al 25% (**veinticinco por ciento**) del Salario Mínimo Vital y Móvil. Dichas sumas deberán ser depositadas por el demandado del 01 al 10 de cada mes en una cuenta judicial abierta al efecto, la que se informará oportunamente. La prestación alimentaria tiene carácter retroactivo desde la fecha de interposición de la demanda, es decir que, conforme a las constancias de autos los alimentos son debidos desde el día 05/11/2020, para lo cual el Sr. Salazar, deberá realizar los cálculos correspondientes y proceder a depositar los montos proporcionales en la cuenta judicial que se le informará oportunamente. Esta resolución, por ser de carácter provisorio y dictada como medida cautelar, tendrá una duración de 12 meses, contados a partir de la efectiva notificación a la beneficiaria. Asimismo, **hágase conocer al demandado**, que para el caso de que se incumpla con la presente orden, todas las sumas adeudadas devengarán como tasa de interés la más alta que cobren los bancos a sus clientes, de conformidad a las reglamentaciones del Banco Central de la República Argentina (art. 552 Código Civil y Comercial de la Nación). a) **NOTIFÍQUESE** al Sr. Salazar Alberto Catriel, DNI N° 35812145, a fin que tome conocimiento y proceda a dar cumplimiento con lo resuelto en el punto "I" de la presente, debiendo depositar los montos indicados en la cuenta judicial pertinente cuyos datos se transcribirán." FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo, Jueza. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. NOTA ACTUARIAL:** Se hace saber, que los montos retenidos, deberán ser depositados o transferidos, en Banco Macro S.A. – Sucursal Monteros Plaza - Provincia de Tucumán, en la Cuenta n°5-618-0953120695-6 - CBU N° 2850618650095312069565; abierta oportunamente a nombre de este juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.

M.E. N° Recibido Hoy 01 FEB 2021



Lic. Cristina María Medina
ENCARGADA PRINCIPAL
Poder Judicial Tucumán

Firmado digitalmente por:

CN=MOREIRA Mabel Elizabeth

C=AR SU CUMPLIMIENTO pase al Oficial Notificador. Sr. Stenvers Lucas

SERIALNUMBER=CUIL 23267571244

Secretario Jefe

A horas 8⁰⁰ del día 01 FEB 2021 de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Stenvers

Oficial Notificador

JEC

+ SAC 40697848



Firmado digitalmente por:

CN=BERRETTA Ana Paula

C=AR

SERIALNUMBER=CUIL 27321100789

Monteagudo 01 de Febrero de 2021.

Recibido y diligenciado debidamente,
vuelve el Juzgado y Secretaría Oficiente
del C.J. de Monteros.

Sirve la presente de Atta Nota de elección
Sobreescrito 2021.

